



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01291778- -NEU-DESP#MDEP - ASOCIACIÓN DEPORTIVA PATAGONIA
SPEEDWAY DE CENTENARIO - NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01291778- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-003959/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2751 y Resolución N° 264/22 IJAN; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2751 de creación del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), se prevé dentro de su objeto financiar programas destinados a la asistencia social y educación con fondos de las utilidades anuales;

Que en ese sentido el Ministerio de Deportes, solicitó al Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), un aporte no reintegrable destinado a financiar los gastos que demande la ejecución de una Pista Internacional de Speedway en la localidad de Centenario;

Que el Speedway, es una especialidad de motociclismo que se corre en sentido antihorario, donde los pilotos deben hacer el recorrido al máximo de su habilidad para controlar los saltos y derrapes de las motocicletas;

Que mediante Resolución N° 264/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), se aprobó el convenio entre el Ministerio de Deportes y dicho organismo, en el cual se prevé el otorgamiento de los fondos;

Que resulta necesario suscribir un Convenio entre la autoridad máxima del Ministerio de Deportes y el Presidente de la "Asociación Deportiva Patagonia Speedway de Centenario-Neuquén" CUIT N° 30-71658108-6, mediante el cual dicha Asociación se compromete a realizar la ejecución de la misma;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, como así también, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución N° 264/22 del IJAN, que como documento **IF-2022-01673279-NEU-DESP#MDEP** forma parte de la presente, por medio del cual se otorga la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 61/100 (\$9.999.659,61), en calidad de aporte no reintegrable al Ministerio de Deportes, destinados a financiar la ejecución de una (1) Pista Internacional de Speedway en la localidad de Centenario.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la Resolución N° 264/22, por el monto total de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 61/100 (\$9.999.659,61), al Ministerio de Deportes, destinados a financiar la ejecución de una Pista Internacional de Speedway en la localidad de Centenario, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Recursos de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros
PPAR	02	Afectados
SPAR	137	Convenio IJAN - Deportes
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Recursos de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros
PPAR	02	Afectados
SPAR	137	Convenio IJAN - Deportes
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

IMPORTE: \$ 9.999.659,61.-

CRÉDITO:

TOTAL DÉBITO: \$ 9.999.659,61.-

Clasificación de la Erogación:

U.O. 01 - MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 32 - EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS

JUR	SA	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	02	04	432	3484	\$9.999.659,61

TOTAL CRÉDITO: \$ 9.999.659,61.-

Artículo 4°: OTÓRGASE a la Asociación Deportiva Patagonia Speedway de Centenario-Neuquén - CUIT N° 30-71658108-6, un aporte no reintegrable de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 61/100 (\$9.999.659,61), con destino a la finalidad prevista en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: APRUEBASE el tenor del modelo de Convenio que como documento **IF-2023-01531937-NEU-DESP#MDEP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Deportes a suscribirlo con el Presidente de la “Asociación Deportiva Patagonia Speedway de Centenario-Neuquén”, en representación del Estado Provincial.

Artículo 6°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 - MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 32 - EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS

JUR	SA	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	02	04	432	3484	\$9.999.659,61

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

